



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1650-2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

05 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 81766 - 2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Acosta Sandoval Vda. De Silva María Rafaela, sobre otorgamiento en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 727-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Cachinche - Pitipo, con código PCHL-09-B63, de la Comisión de Regantes Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 7,272 Hm³ anuales, para un área bajo riego de 698,00 ha;

Que, la recurrente ha solicitado el otorgamiento, en vía de regularización, de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar la titularidad y conducción del predio "El Manguito", sin código catastral, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, mediante Certificado de Posesión Comunal N° 000706, de fecha 11 de abril del 2007, expedido por la Comunidad Campesina Santa Lucía de Ferreñafe;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Mochumí y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, la recurrente hace constar que el predio con código MOCA0 se encuentra registrado en el Padrón de Usos Agrícolas, a favor de la Comunidad Campesina Santa Lucía Ferreñafe con un área de 45,00 ha, siendo posesionaria de un área de 1,7414 ha. demostrando el uso de agua para dicha área;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 528-2012-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANB;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1650-2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 294-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Acosta Sandoval Vda. De Silva María Rafaela, para el predio sin código catastral, ubicado en el Bloque de Riego Cachinche - Pitipo, con código PCHL-09-B63, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 631 336 Este y 9 279 088 Norte, para un área bajo riego de 1,7414 ha. y volumen máximo anual de agua de 18 142 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Acosta Sandoval Vda. De Silva María Rafaela, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Cachinche, L02: Sub Rama Pasapera, para el predio sin código catastral, denominado "El Manguito", ubicado en el Bloque de Riego Cachinche - Pitipo, con código PCHL-09-B63, en el ámbito de la Comisión de Regantes Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m ³)
				ESTE	NORTE		
ACOSTA SANDOVAL VDA. DE SILVA MARÍA RAFAELA	17599252	EL MANGUITO	S/C	631 336	9 279 088	1,7414	18 142

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Acosta Sandoval Vda. De Silva María Rafaela, a la Comisión de Regantes Mochumí y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR